



# CORTES GENERALES

# DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2020

XIV LEGISLATURA

Núm. 249

Pág. 1

## JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> ISaura LEAL FERNÁNDEZ

Sesión núm. 14

celebrada el jueves 10 de diciembre de 2020

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

— Proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 122/000020) ..... 2

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

— Proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 122/000020) ..... 16

— Proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 122/000020). Votaciones ..... 16

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

**EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:**

— **PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 122/000020).**

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías.

Vamos a dar inicio a la sesión correspondiente de la Comisión de Justicia para proceder al debate y ratificación de la ponencia designada para informar sobre la proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia. Conforme al acuerdo de la Mesa, el desarrollo de la sesión será el siguiente: un turno de portavoces, de menor a mayor, por un tiempo de diez minutos; una vez finalizado este turno de intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, procederemos a hacer un receso de diez minutos para, en la segunda parte de la sesión, proceder a las votaciones correspondientes, tanto a la ratificación, en su caso, de la ponencia, como a las enmiendas de los grupos parlamentarios.

Sin más dilaciones, le corresponde el turno de palabra al representante del Grupo Parlamentario Bildu, señor Ruiz de Pinedo, por un tiempo de diez minutos.

Muchas gracias.

El señor **RUIZ DE PINEDO UNDIANO**: Muchas gracias. Buenos días, presidenta.

Con el acto de hoy de posible ratificación del documento de la ponencia, esta legislatura puede pasar a la historia como aquella que puede abordar la despenalización de la eutanasia médica. Es una cuestión a todas luces urgentes dar cobertura legal a conductas que la inmensa mayoría de la población está demandando. Es urgente socialmente porque la falta de soluciones legales está prolongando innecesaria y cruelmente el sufrimiento de centenares de personas en situaciones vitales insoportables. Si no damos paso a esta ley, la desigualdad social que está ocurriendo en los últimos años de la vida se seguirá manteniendo. Hay grandes diferencias sociales; aquellas personas que pueden viajar a otros países, aquellas personas que pueden acceder a procedimientos médicos para poner fin a su vida, realmente están cumpliendo su voluntad, pero a aquellas otras personas que no pueden les estamos causando sufrimientos inútiles. Llevamos ya diecisiete intentos en los últimos veinte años. Por eso, desde nuestro grupo celebramos que hoy podamos dar paso a este proceso.

Como digo, valoramos como un paso positivo la puesta en marcha de este proceso y esperamos que en un futuro puedan corregirse aquellas limitaciones que plantea el texto que se trae a esta Comisión. Con el debate en ponencia y las propuestas transaccionales creemos que se van a mejorar algunos aspectos de la ley, pero quedan cuestiones mejorables que con nuestras enmiendas queremos poner de manifiesto. La primera enmienda que mantenemos es la número 3, en la que planteamos la supresión de dos párrafos de la exposición de motivos para dejar constancia de que la eutanasia y el suicidio asistido no deben plantearse como líneas disyuntivas o antagónicas. No es, incluso, el sufrimiento inaguantable lo que justifica la eutanasia, ni siquiera la compasión; la justificación básica, a nuestro entender, se encuentra en el reconocimiento de la condición de la persona, que es la que exige el respeto a su libertad individual de disponer de la propia vida. Por ello, proponíamos retirar estos dos párrafos que tratan precisamente de esa disyuntiva entre el suicidio asistido y la eutanasia.

La enmienda número 6, que está relacionada con la enmienda número 13, que también mantenemos, se refiere a afinar las definiciones de los ámbitos de aplicación, concretamente a la posibilidad de poder tramitar la ley con una definición más acertada en lo referente a los padecimientos graves y que pudiera plantearse, desde nuestro punto de vista, que un padecimiento grave y crónico es aquella condición, estado o situación de salud caracterizado por sufrir una enfermedad grave e incurable o padecimientos crónicos físicos o psíquicos que la persona considere intolerables en los términos que establezca esta ley, y siempre que sean certificados por el médico responsable.

La enmienda número 9 se refiere a la definición de la situación de incapacidad de hecho, aquellas situaciones en las que la persona demandante carece de entendimiento y voluntad suficientes para regirse de forma autónoma. En este sentido, consideramos que puede haber propuestas transaccionales que mejoren esta situación de incapacidad de hecho.

La enmienda número 13 está en relación con la enmienda número 6, que hemos comentado. Aunque en un principio consideramos que el término imposibilitante no hace referencia a una situación estigmatizadora o infravaloradora de la persona, en muchas personas sí puede llevar a experiencias que

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 3

les haga considerar que su vida no es soportable. Consideramos que las aportaciones recibidas pueden tenerse en cuenta en esta redacción y por ello entendemos que puede darse una definición más acertada en lo referente a los padecimientos graves, posibilitando una propuesta transaccional en la cual no aparezca la palabra invalidante o imposibilitante.

En la enmienda número 21, si bien consideramos que es un avance el cambio de carácter de la comisión de garantía pasando de control a verificación, consideramos que puede convertirse en un segundo órgano de evaluación y control previo. Por ello pedimos la supresión de este artículo, dejando a esta comisión el carácter de control *a posteriori*. La comisión de garantía puede convertirse, tal como está, en un segundo órgano de evaluación y control previo, y por eso pedimos su supresión.

En nuestra enmienda número 26 hacemos referencia a que la eutanasia pueda hacerse en domicilio o en una residencia. Consideramos que habría que mantener también la residencia como el lugar en el que se pueda llevar a cabo la asistencia médica. Entendemos que el término domicilio puede tener una consideración amplia que llegue a recoger también la residencia, pero puede que en muchas situaciones no sea así, con lo cual puede haber personas que queden marginadas en ese sentido si están en una residencia.

En la enmienda número 27, que mantenemos, solicitamos que las declaraciones de objeción de conciencia recojan los ámbitos a los que se extiende la objeción en cuanto a realizar los informes médicos pertinentes recogidos en esta ley o bien como médico responsable, teniendo en cuenta que si damos la posibilidad de que se recoja en qué ámbito se hace la objeción de conciencia, podemos facilitar a aquel personal sanitario que quiere diferenciar entre esas dos funciones el que pueda inscribir su objeción.

En la enmienda número 28, aunque nuestro grupo defiende que es un paso adelante que la eutanasia se despenalice en el caso de la asistencia médica, entendemos que la despenalización debería ser total y el artículo debería recoger que no será castigada aquella persona que causara o cooperara activamente con actos necesarios en la muerte de otra persona, en el caso de que esta persona haya hecho una petición expresa, inequívoca y reiterada. Vamos a retirar esta enmienda número 28 en base a que se puede mantener la rebaja de grado actual y, sobre todo, en el sentido de blindar esta ley y no dejar flancos a posibles problemas de recursos, etcétera, que en el contexto en el que está el Estado español pondría en riesgo esta ley. Por tanto, retiramos en este momento esta demanda de despenalización total en el caso de la eutanasia, aunque consideramos que en el futuro debería caminarse en este sentido.

Estas son las propuestas que hacemos a la Comisión y esperamos que sean tenidas en cuenta.  
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Ruiz de Pinedo.

Tenemos una duda en relación a lo que acaba de expresar. En referencia a la enmienda número 28, que usted quiere retirar, y conforme a lo publicado en el boletín, pensamos que sería la número 29. ¿Podría revisarlo, por favor? Es la que hace referencia precisamente a la modificación del Código Penal. Sin embargo, la número 28 va referida al plazo de cinco días naturales para las reclamaciones.

El señor **RUIZ DE PINEDO UNDIANO**: Perdón, tenía equivocadas mis notas; es la número 29.

La señora **PRESIDENTA**: Es la número 29.

Y en relación a la enmienda número 9, que usted en su intervención ha manifestado que tienen intención de mantener, según se ha trasladado a esta Presidencia, era objeto de una enmienda transaccional; la reforma del artículo 3, letra h).

El señor **RUIZ DE PINEDO UNDIANO**: Situación de incapacidad de hecho. De acuerdo, sí, la retiro.

La señora **PRESIDENTA**: La retira también; de acuerdo.

Muchas gracias, señor Ruiz de Pinedo.

Le corresponde ahora tomar la palabra, por el Grupo Vasco, al señor Agirretxea.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Gracias, señora presidenta.

La posición del Partido Nacionalista Vasco en cuanto a esta ley, y más que en cuanto a esta ley, en cuanto a esta situación sobre la que socialmente hemos constatado en los últimos años una madurez cada vez mayor de la sociedad con la incorporación de nuevas generaciones, y sobre todo en cuanto a la incapacidad de dar nuevas respuestas a viejas preguntas, es que esta sociedad necesita una ley que dé respuesta a esta nueva situación social. Partiendo de esa premisa, y tras una reflexión larga y profunda

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 4

que ya hemos expresado más de una vez cuando se ha tomado en consideración una, dos y tres veces este tema en este Congreso, nos hemos guiado principalmente por dos principios, la dignidad de la persona y la legislación para todos. Esos dos criterios han sido los ejes vertebradores de nuestra posición en cuanto a este tema, que han derivado en un apoyo a la toma en consideración de esta ley, en la participación por medio de enmiendas y en la constatación de la necesidad de una ley que regule la ayuda médica a morir o la eutanasia. En ese sentido, creemos que hay que legislar más allá de las creencias propias —todas respetables, como no podía ser de otra manera— y más allá de los códigos morales intransferibles, porque así lo son. La sociedad es moderna y adulta —como decía— y, por tanto, necesita sobrellevar nuevas situaciones con nuevas soluciones.

Centrándonos ya en la proposición de ley y en las enmiendas que nosotros hemos planteado, hemos considerado que esta ley tiene dos partes importantísimas. Por un lado —y voy a empezar por el final—, está la parte que se corresponde con lo que hasta ahora era un delito y ahora deja de serlo; por lo tanto, el apartado de la despenalización. Por otro lado, tal y como se constató en anteriores sesiones y tal y como lo han constatado legisladores y tribunales, tanto internacionales como de nuestro ámbito, no se puede despenalizar algo y dejarlo después huérfano; la despenalización automáticamente requiere de un corpus legislativo que lo acompañe, de un corpus legislativo que sea, de alguna manera, el armazón que justifique después esa despenalización. Por lo tanto, ante los intentos que ha habido de despenalizarlo y dejarlo como si no pasara nada, se necesitaba una ley que regulara esa despenalización, una ley que regulara la eutanasia. Y después de haberlo trabajado, creo que hemos llegado a un acuerdo importante en lo relativo a cómo contemplar esa despenalización en el Código Penal, porque una cosa es la ley que regula la eutanasia, pero luego está el apartado de cómo incluimos esto en el Código Penal, que es otra ley. Por ello creo que es importante la inclusión de un punto 5 en el artículo 143, con lo que queda ya de alguna manera reflejada la visión que se tiene, qué es lo que queda exactamente penalizado y qué es lo que queda despenalizado en los términos que se plantean en esta ley. Por tanto, al incluir un apartado 5 que diga que, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no incurrirá en responsabilidad penal quien causare o cooperare activamente a la muerte de otra persona cumpliendo lo establecido en esta ley reguladora de la eutanasia, queda definido claramente lo que pretende el legislador y lo que la parte jurídica debe entender por la misma. En ese sentido, sí queda penalizada toda aquella acción que no esté contemplada en esta ley, que creo que es importante porque no tendría ningún sentido despenalizar algo si no se penaliza lo contrario. En ese sentido, creo que ha quedado bien planteada.

Insistíamos en el concepto de ayuda médica a morir. ¿Por qué? Pues porque consideramos que no era solamente una ayuda a morir, una ayuda individual, una ayuda suelta, una ayuda que cualquiera puede ejercer, sino que la arquitectura de esta ley debe contemplar precisamente que es una ayuda médica. Y cuando incluimos el concepto médico estamos hablando de un criterio sanitario, de cobertura legal sanitaria que haga que esta persona que ha accedido, por medio de las condiciones que dice esta ley, a dar fin a su vida esté bajo un paraguas que está puramente marcado, legislado y definido con una asistencia sanitaria. Por eso, aunque no se haya incluido en el articulado, al incluir en el preámbulo esta definición de que todas las veces que se diga ayuda a morir es una ayuda médica a morir, creo que queda patente y por ello es interesante ese acuerdo.

Hay una cuestión que para nosotros es importante y sobre la que seguramente no llegaremos a un acuerdo, por lo menos hoy. Nosotros incluíamos una enmienda al apartado 1 b) del artículo 5, en el que se dice que hay que disponer por escrito de la información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación. Nosotros incluimos, en un principio, una redacción, pero como no llegábamos a un acuerdo, hemos planteado una transacción, y es, en el caso de una persona con enfermedad grave incurable o un padecimiento grave y crónico —que son los términos que utiliza la ley—, haber sido o estar siendo atendido por un equipo de cuidados paliativos, siempre que estos hubieran sido acordados entre el paciente y el equipo médico, y en el caso de una persona con padecimiento imposibilitante que le haga insoportable su vida, haber recibido de facto la totalidad de las prestaciones a las que hubiera tenido derecho. Esa es la propuesta que hacemos. ¿Y por qué la hacemos? Precisamente porque, aunque las ayudas médicas para morir reguladas en esta ley nunca deben sustituir la atención de unos cuidados paliativos de calidad, hay determinadas situaciones en las que no es suficiente una buena prestación de cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento insoportable e intolerable para el paciente. Por eso, en línea precisamente con los principios inspiradores de esta proposición de ley y porque nosotros discrepamos de la afirmación de que unos cuidados paliativos de calidad y accesibles para toda la población harían innecesaria la práctica de la eutanasia, como dicen algunos, porque eso no

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 5

es así y porque discrepamos de esa afirmación, consideramos que en el caso de los pacientes con pronóstico vital limitado debe resultar condición no voy a decir imprescindible, pero sí necesaria, poder aceptar cualquier práctica de muerte médicamente asistida cuando el paciente haya sido atendido médicamente por un equipo de cuidados paliativos. ¿Por qué? Porque se demostrará que aun teniendo paliativos, el sufrimiento de algunas personas no acaba. Por eso es una falacia decir que los paliativos sustituyen a la eutanasia. Los paliativos sustituyen a ciertas situaciones, los paliativos palían, como la misma palabra dice, el sufrimiento hasta un punto, pero no sustituyen a la eutanasia. Precisamente por ello consideramos que es importante llegar a un acuerdo, que no sé hasta qué punto podemos hacer obligatorio, o de mutuo acuerdo, o siguiendo las decisiones entre el equipo médico y el paciente con todos sus derechos, para que sea necesario transitar por un cuidado paliativo antes de acceder a la eutanasia. Es más, porque consideramos que eso es así, necesitamos una ley de eutanasia. Nuestro grupo considera, siguiendo las indicaciones de profesionales del mundo sociosanitario que viven día a día esto, por eso mismo, respecto a la voluntad de la persona, por supuesto que sí, en connivencia con el equipo médico asistencial que es el que tiene que acceder al último deseo de esa persona. Es importante esta enmienda, y la pelearemos y la negociaremos con el grupo mayoritario. Consideramos importante también que los equipos estuvieran integrados por más que médicos y enfermeras, porque hay comunidades autónomas que tienen psicólogos, que tienen asistentes sociales, que tienen gente que genera, que crea un equipo importante para cubrir las necesidades de quien quiere llegar a este final.

Por otra parte, hemos llegado a ciertas transaccionales que agradezco al Grupo Parlamentario Socialista en torno, por ejemplo, al 5.1 y al 5.2, que antes hemos estado comentando.

Hay otra serie de enmiendas sobre las que tampoco vamos a hacer caballo de batalla de las mismas aunque consideramos importantes, pero para finalizar, creo que la posición de mi grupo ha sido la de legislar para todos, no para los que piensan solo como yo, y legislar en base al criterio de la dignidad de la persona hasta el final de su vida. En ese sentido, podemos tener más o menos coincidencias con unas cosas, podemos discrepar sobre requisitos fundamentales o no fundamentales en algunas cuestiones, sobre procesos con más o menos escaleras, sobre si hay que acceder directamente a un grado o hay que pasar por otros, pero al final somos conscientes de que tenemos que guiarnos incluso por la misericordia como concepto y sobre la compasión también, porque ¿acaso hacer sufrir a una persona es más compasivo que no hacerlo? Por tanto, esa es la posición que va a marcar nuestro grupo parlamentario; después, cuando tengamos acceso en el intermedio miraremos qué enmiendas retiramos y cuáles mantenemos.

Agradezco su atención. Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Agirretxea.

Le agradeceré que, en su momento, dé traslado a la Presidencia de las enmiendas que retira y de aquellas que mantiene para proceder a elaborar la guía de votación. Muchas gracias.

Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra la señora Giménez.

La señora **GIMÉNEZ GIMÉNEZ**: Gracias, presidenta.

Señorías, creo que a lo largo de los trabajos que hemos desarrollado hemos sabido abordar un tema complejo, como es el que hoy nos ocupa, en el que hemos tenido en cuenta la búsqueda de equilibrios entre distintos derechos fundamentales, lo que es el derecho a la vida, el derecho a la libertad y el derecho a la dignidad de las personas. Igualmente avanzamos en lo que es la garantía de derechos, al igual que lo han hecho otros países como Bélgica, como Luxemburgo, Suiza, Canadá, Colombia... Creo que hoy nos encontramos ante un avance en lo que es la garantía de los derechos de las personas. En cuanto a regular ese derecho a recibir ayuda para morir, creo que a lo largo de todo el proceso hemos visto que es un proceso complejo pero que merece respuesta dentro de la realidad social en la que nos encontramos. Creo igualmente que a lo largo del proceso hemos transaccionando algunas de las enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado. Otro grupo de enmiendas, que ya lo hicimos constar en anteriores manifestaciones, estaban destinadas a regular la parte de cuidados paliativos, enmiendas que hemos retirado por que no han tenido apoyo para regular las dos caras de la misma moneda dentro de un mismo cuerpo legal, considerando que son situaciones diferentes y que ambas deben estar reguladas. Por nuestra parte, tras la regulación de esta legislación relativa a la eutanasia, con la que nosotros estamos de acuerdo porque consideramos que supone ese avance en derechos que nuestro país y nuestros ciudadanos necesitan, continuaremos trabajando para que realmente la parte de cuidados paliativos sea encauzada y regulada, porque debemos complementar todo el marco legal.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 6

Estamos conformes con que es un marco normativo; creemos que después del trabajo que se ha realizado, las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios presentadas y las transacciones realizadas, el resultado es respetuoso y garantista con determinados derechos como los derechos de nuestros profesionales sanitarios, al tener en cuenta la posible objeción de conciencia; tenemos igualmente en cuenta la protección de los menores a la que la propia legislación hace referencia; también sobre cuáles son los medios para prestar la voluntad de una persona de querer realizar esa práctica, esos medios garantistas, ese procedimiento acompañado, ese procedimiento informado, que también se ha ido mejorando. Me parece importante resaltar todas las garantías a lo largo de lo que es el procedimiento, que esta legislación contiene y creo que son los puntos fuertes que debemos defender y manifestar por parte de cada uno de los grupos parlamentarios que estamos a favor de esta legislación.

En nuestro grupo consideramos que vamos a retirar las enmiendas que manteníamos vivas, y queremos hacerlo constar porque consideramos vital que la legislación, tal y como se encuentra con todo el procedimiento, con las reformas y las transaccionales que ahora nos han trasladado en relación a la modificación del Código Penal —que compartimos con la última propuesta que se nos realizaba—, está en el sentir y las propuestas de Ciudadanos —excepto en la parte que consideramos que deberemos realizar la defensa de cuidados paliativos en otro cuerpo normativo—. Anunciamos ya de cara a votaciones y de cara al proceso final, que nuestro partido político no va a mantener las enmiendas que nos quedaban vivas.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Giménez.  
Por el Grupo Parlamentario Plural, tiene la palabra el señor Miquel.

El señor **MIQUEL I VALENTÍ**: Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, déjenme que exprese mi gratitud, mi celebración por que hoy hayamos llegado hasta aquí, y aproveche para agradecer a todos los que han luchado durante tantos años para que esta ley llegue donde está hoy, a las puertas de ser aprobada por esta Comisión. Nunca habíamos llegado tan lejos y creo que es importante decirlo, a pesar de tener con lo que hoy se aprueba el apoyo de prácticamente el 80% de nuestros conciudadanos, con lo cual creo que es de celebrar que, a pesar de llegar tarde esta ley, celebre hoy su trámite. Entendemos que la libertad, la dignidad, los paliativos y la afección del dolor tienen mucho que ver con una sociedad madura y por eso celebramos que esta ley esté aquí. Y digo paliativos y libertad como dos de los conceptos que para nosotros son más importantes en lo que se refiere a esta ley, puesto que esta ley, como hemos defendido siempre, no obliga a aquellos que no quieran acceder a una práctica que no sea deseada, sino que solo lo permite a aquellos que lo desean hacerlo. De modo que no recorta ningún derecho, sino que ensancha libertad, y este es una idea que para nosotros ha sido clave en la tramitación de este texto, pero también a la hora de enmendarla.

En lo que se refiere a las enmiendas, hemos tenido distintas líneas de trabajo. En primer lugar, una que ya avanzo que es la enmienda que vamos a mantener viva si no sale incorporada en esta sesión de la Comisión, que es la que afecta a los lugares donde se puede realizar la prestación. Para nosotros es importante que quede claro, que quede especificado en la ley que los centros sociosanitarios son unos espacios donde se puede realizar la prestación. Pensamos que esto puede mejorar la calidad del servicio y que puede mejorar también la forma en la que el paciente recibe esta prestación.

Además, hemos presentado enmiendas que han sido de algún modo incorporadas al artículo 5, por ejemplo, para mejorar, a nuestro entender, quién tiene derecho a recibir esta prestación. Hemos hecho enmiendas que tienen relación con los plazos en distintos momentos del proceso, como la 191 y la 193 y hemos presentado enmiendas que afectaban a cuestiones que creíamos que podían generar ciertos conflictos de intereses, como es nuestra enmienda 196, que ha sido incorporada en el texto, con lo cual debemos celebrar también esta idea.

Lo dejo aquí. Como he apuntado vamos a mantener viva nuestra enmienda 195 para que se vote, como ya anunciamos. Esperamos celebrar la aprobación de la ley en el Pleno.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Miquel.  
Por el Grupo Parlamentario Republicano, tiene la palabra la señora Telechea.

La señora **TELECHEA I LOZANO**: Gracias, señora presidenta.

Intentaré ser breve y no agotar el plazo de diez minutos puesto que ya hemos dicho todo durante estas sesiones.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 7

Lo primero, sumarme también a lo que ha comentado mi compañero Sergi Miquel; el agradecimiento a las entidades, como en Cataluña, por ejemplo, Dret a Morir Dignament, junto con muchas otras que hace muchísimos años que vienen luchando para poner este asunto en la agenda política y avanzar así en la consecución de los derechos y, sobre todo, el agradecimiento a todas las personas que individualmente, mediante la desobediencia civil durante muchos años y en muchas ocasiones, han luchado por la eutanasia y ganar ese derecho a la muerte digna. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento.

En segundo lugar, dejar constancia de otro aspecto: la despenalización de la eutanasia no obliga a nadie, y este creo que es un concepto muy básico, sobre todo para algunos partidos, que lo que hacemos aquí hoy es dar más derechos para quien lo elija; que quien lo elija lo pueda hacer, simplemente es eso. No estamos obligando a nadie a que se someta o practique la eutanasia, simplemente es un derecho más.

En cuanto a las enmiendas que nuestro grupo mantiene vivas, voy a hacer un repaso muy por encima. Para nosotras son muy importantes las enmiendas relativas a todo el control previo que durante todos los trabajos en ponencia hemos especificado y concretado muchos grupos, sobre todo, el requisito del control previo, a pesar de que el Gobierno haya cambiado la terminología y haya pasado de llamarle control previo a control de garantías. Vemos que se ha cambiado la terminología, aunque no se ha cambiado la función, que es lo que nosotras considerábamos importante. Lo que no queremos es que este trámite del control previo al final suponga un calvario para aquella persona que quiera acabar con su sufrimiento. La ley ya regula una comisión formada por expertos sanitarios que evaluarán a la persona que solicita la eutanasia, con lo cual nosotros creemos que es absolutamente innecesario ese control previo; por eso mantenemos vivas esas enmiendas.

En segundo lugar, creemos que esta ley específica poco, habla poco del personal de enfermería, de los enfermeros y las enfermeras; son profesionales que realizan una tarea básica y fundamental en medicina, y siguiendo con lo que hablaba en el punto anterior, creemos indispensable y fundamental que tanto los enfermeros como las enfermeras participen activamente de esta comisión; ellos están capacitados para suministrar medicamentos y, por lo tanto, sabemos que en realidad, en la práctica, la eutanasia la acabarán practicando ellos, con lo cual creemos imprescindible que su función, su voz y su voto también sean necesarios. Vemos que en la ley no se recoge, no se habla demasiado de este personal de enfermería, a pesar de que nosotras hayamos insistido mucho en este tema. Consideramos que la evaluación de una solicitud de eutanasia esté formada no solamente por el médico o la médica, sino por todo el equipo terapéutico que esté formado por enfermeros, por psicólogos, por asistentes sociales. Para nosotras es básica una evaluación en conjunto de la solicitud.

En cuanto a las enmiendas relativas a los temas competenciales, en Cataluña vamos muy avanzadas en este asunto; hace ya veinticinco años que trajimos la despenalización de la eutanasia a esta Cámara, por lo que llevamos mucho más tiempo estudiándolo. Por el mismo motivo, nosotras consideramos que queremos regular algunos aspectos que recoge la ley, por ejemplo, la comisión, su composición y funcionamiento, puesto que en Cataluña, como en otros territorios que tenemos competencias en sanidad, consideramos importante ejercer esas competencias en estas funciones que regula la ley. Por eso, nosotras mantenemos vivas esas enmiendas en cuanto a los temas competenciales. Hay otras enmiendas importantes que continuamos manteniendo son las relativas a los menores de edad, los menores de dieciséis años. No tiene demasiado sentido que en un proceso judicial el juez tenga en consideración y en cuenta la opinión de un menor de dieciséis años para decidir aspectos importantes de su vida y, en cambio, no dejemos que, en una solicitud de eutanasia de un menor de dieciséis años, se le pueda escuchar. Para nosotras es importante que eso se pueda incluir, puesto que jurídicamente a los menores de dieciséis años ya se les tiene en cuenta en muchos aspectos. Hay otras enmiendas, las relativas al domicilio, a las residencias..., en las que, como ya dijimos reiteradamente en los trabajos de la ponencia, considerábamos que las residencias deberían considerarse los domicilios de las personas que solicitan la eutanasia porque, en la mayoría de los casos, para las personas que están en residencias ese es su domicilio ya que viven allí de manera permanente.

En penúltimo término, hay una cuestión, a la que también han hecho referencia algunos compañeros que me han precedido en el turno de palabra, en relación con una propuesta que venía del Cermi sobre el término 'imposibilitante'. Por lo visto ayer se reunieron con el Comité de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU; ellos insisten muchísimo en que se tenga en cuenta su petición, y así como nos lo han pedido a la mayoría de grupos, yo quiero dejar constancia hoy aquí de la petición que hace el Cermi en relación a estos aspectos; por lo tanto, solicitaría que se tuviera en cuenta en la aprobación definitiva de esta ley. Por último, en cuanto a la enmienda del Código Penal, nuestra enmienda 262, que no sé si lo habíamos comunicado, la retiramos puesto que hay una transaccional con la nuestra.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 8

Para acabar, simplemente quiero dejar constancia de que esto es un derecho inalienable a la persona, es un derecho a la libre elección y la autodeterminación de la persona, que debemos garantizar, pues tenemos la obligación de garantizar este derecho a todas las personas, del mismo modo que debemos garantizar también otros derechos como la autodeterminación de género. Estamos hablando en este caso de derechos y de libertades, que no de obligaciones; por ello, tiene que haber un respeto absoluto por este derecho. Hoy damos un paso muy importante para la ciudadanía y, a pesar de que el Estado español vulnera, recorta otros derechos fundamentales, en este caso estamos dando un derecho más a la ciudadanía, que es el derecho a una muerte digna y el derecho a no seguir con un sufrimiento insoportable e inhumano.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Telechea.

Con el ánimo de facilitar al máximo posible la guía de votaciones, le agradecería que diera traslado de las enmiendas que retiran identificadas por su numeración, si es tan amable. Muchas gracias, señora Telechea.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, tiene la palabra la señora Medel.

La señora **MEDEL PÉREZ**: Buenos días a todos.

Quiero destacar lo que ya se ha dicho aquí, que esta ley es un nuevo derecho para la población, el derecho a una muerte digna y eso es lo que no parecen entender los que se oponen a la ley; a nadie se le obliga a la eutanasia igual que a nadie se le obliga a paliativos o a tratamientos no deseados. Esto es lo que parece que no queda claro y yo lo quiero resaltar. Nosotros hemos escuchado propuestas y observaciones de numerosos colectivos que solicitan este derecho; hemos escuchado a asociaciones como los colegios de médicos; hemos escuchado a los de enfermería; esos colegios de médicos que parece, según algunos también, que están en contra de la eutanasia por el hecho de ser médicos. Los profesionales sanitarios están muy familiarizados con la muerte y son los primeros que reconocen y comprenden que las personas somos dueñas de nuestra propia vida, de nuestra persona, y que tenemos derecho a morir dignamente y según nuestra voluntad. No se le puede imponer a nadie cómo debe morir, eso sí que no se puede hacer. Y luego hablamos de pensamiento totalitario, pues parece ser que algunas personas sí que quieren que la gente muera como ellos desean morir. Esta ley viene a solucionar un problema pendiente y yo, sinceramente, pienso que será bien recibida por cualquier ser humano que muestre respeto a la libertad, a la dignidad humana; por cualquier ser humano que considere que todos debemos tener autonomía y control sobre nuestra propia persona; así piensa cualquiera que sienta un poco de compasión y quiera ayudar a otro ser humano, que lo único que está haciendo al solicitar la eutanasia es pedir ayuda a la sociedad en la que vive ya que necesita que le ayuden. Esta ley requiere una modificación del artículo 143 del Código Penal y la ley recoge y da respuesta al mismo tiempo, cosa que es muy importante, a los casos de personas que han ayudado a morir a alguien antes de la entrada en vigor de esta ley, personas —los que han ayudado a morir— que cumplen los requisitos que contemplará la ley de la eutanasia.

Quiero destacar algunas cuestiones que hemos defendido en esta ley, por ejemplo, en el capítulo segundo donde se establecen los requisitos para la solicitud de ayuda a morir y condiciones para su ejercicio. Una persona, aunque no tenga la nacionalidad española, por el hecho de estar empadronado o que acredite el empadronamiento en España superior a doce meses, que sea mayor de edad, capaz y todo este etcétera, puede acogerse a este derecho. Esto implica que personas migrantes que no tengan la nacionalidad española puedan acogerse a este derecho y a mí eso me parece una cosa fundamental.

Otra cuestión que quiero destacar es la comisión pre. Muchos de nosotros quizá desearíamos que no hubiera una comisión pre, pero consideramos que necesitamos aunar voluntades, y necesitamos también que se reconozca que aunque es una comisión pre eutanasia, es una comisión que no pretende interrumpir el proceso o bloquear el proceso. Creo que la comisión previa es una garantía, es una garantía no solo para el solicitante sino también para el personal sanitario, médicos, enfermeras, etcétera, que vayan a llevar acabo el procedimiento de eutanasia. No debemos —quiero transmitirlo así— valorarlo como un obstáculo, sino como una garantía y creo que debe ser considerado en ese sentido. Todos sabemos que cualquier legislación, según como se aplique y según como se quiera entender, puede suponer un obstáculo, por supuesto, pero quisiera transmitir eso, que en vez de obstáculo pensamos en garantías. Otra cuestión que quiero destacar es que se incluye en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 9

Por último, voy a hablar de la comisión post eutanasia. Esta comisión tiene una función de control de aplicación de la ley, pero en el sentido de no ser un segundo obstáculo a todo eso, sino de resolver reclamaciones de personas a las que se les haya denegado la eutanasia, o de resolver casos en que haya disparidad de criterios entre sus miembros: el médico consultor, el médico responsable..., discrepancias o con la propia comisión de pre anestesia y que esa persona que solicita la eutanasia pueda solicitar otra opinión, ir a otro nivel donde se le pueda cambiar el diagnóstico o el dictamen. Otra función de la comisión post es valorar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la ley en su ámbito territorial completo que permita saber si el procedimiento está funcionando, si está funcionando el sistema; si realmente llega a la gente, si se solicita la eutanasia o si se está aplicando; saber qué impedimentos o qué cosas podríamos cambiar. Creo que este es el espíritu de la ley, esto es lo que se ha intentado, el mayor consenso posible, la mayor garantía posible. En este sentido, es por lo que nosotros hemos presentado nuestras enmiendas, que hemos pactado con el Grupo Socialista y aquí quedan, en este proyecto al que, por supuesto, defendemos y apoyamos.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Medel.

Por el Grupo Parlamentario VOX tomará la palabra la señora Méndez.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, causa verdaderos escalofríos ser testigo de cómo se convierten en señores de la vida y de la muerte de los españoles. Es espeluznante experimentar cómo pactan, como transaccionan, cómo acuerdan, a quién, cómo y dónde administrarles la muerte. Señorías, ustedes no solo son un peligro para nuestra democracia, no solo son un peligro para la unidad de España, la economía o la salud, son un peligro para nuestras vidas, y además lo hacen en un momento en el que 70000 familias están llorando a sus muertos. Esta ley no responde a un fin legítimo, supone un quebrantamiento de los fundamentos de nuestro orden constitucional, el más importante de ellos, la vida. No están legitimados para aprobar esta ley, y lo saben; por eso han eludido todo tipo de informes, todo tipo de expertos que nosotros habíamos solicitado, todo tipo de debate, aunque pueda ser que con la connivencia del Tribunal Constitucional, y aun en contra de su doctrina, puedan llegar a aplicarla.

El artículo 15, que desarrolla el derecho a la vida, si bien reconoce la disponibilidad sobre la propia vida no admite que garantice el derecho a la propia muerte; mientras exista la obligación del Estado de proteger la vida no cabe defender el deber contrario. Así está configurado en nuestra Constitución y no pueden apelar de forma tramposa al bien de la libertad o a la dignidad, porque el valor que lo sustenta es la vida. Por no hablar de la vulneración de los derechos a la salud y a la sanidad cuya tutela se invierte en este texto o el derecho a la igualdad, la dignidad, la inviolabilidad que ustedes bien saben, porque esta ley es un ataque y es una destrucción de todos sus fundamentos.

Nuestro grupo parlamentario recurrirá esta fatídica ley. Es en su origen la más radical de las que se han aprobado, con un ámbito de aplicación bastante más amplio que para los enfermos terminales; lo constituyen como un derecho, aunque hagan verdaderos equilibrios en decir que es una despenalización, como ha hecho el representante del Partido Nacionalista Vasco, y tendrá además unas consecuencias aterradoras. Mienten ustedes cuando dicen que su objetivo es eliminar el dolor y mienten, porque si eso fuera así, ¿por qué no se ha planteado como una despenalización y no como un derecho? Porque se constituye como un verdadero derecho subjetivo que puede obligar al Estado a realizar todo tipo de prestación. Existe jurídicamente esa posibilidad, incluso cuando quieran eliminar al enfermo antes que a su dolor, pero su objetivo va más allá, su objetivo es realizar una transgresión cultural e implantar la cultura del descarte y de la muerte, una cultura, por cierto, que es contraria a la esencia del orden social y del Estado constitucional democrático.

Alguien podría dudar si esta ley supone una confrontación de culturas o valores o una confrontación de intereses políticos; es ambas cosas a la vez, porque esta, señorías, es su única respuesta a tanta ruina, a tanto dolor, a tanto abandono y a tanta muerte. De esta manera ya no tendrán que investigar los casos despiadados, presuntamente delictivos ocurridos en las residencias y además, con la eliminación de determinados enfermos aliviarán económicamente el sistema. Mienten cuando dicen que su objetivo es paliar el sufrimiento o aliviar el dolor; si así fuera, ¿por qué no proponen alternativas?; ¿por qué lo único que ofrecen es la muerte?; ¿por qué han retirado una proposición de ley que tenían ustedes previendo los cuidados paliativos?

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 10

Nuestro grupo parlamentario presentó una enmienda a la totalidad para que se implantaran los cuidados paliativos en todo el territorio para aliviar el sufrimiento y para humanizar la muerte, pero ustedes irresponsablemente la rechazaron. Y sustituyen el deber del Estado de prestar esos cuidados por la obligación de procurar la muerte. ¿A quién se le escapa que disminuirá la financiación de los que ahora precariamente existen? Cuando el enfermo recibe alivio físico y consuelo psicológico y moral, deja de solicitar que acaben con su vida. —Esto lo dice el presidente del Colegio de Médicos de Madrid, el doctor Martínez-Sellés—. La finalidad de esta ley no es aliviar el dolor a los enfermos terminales —no mientan, señorías—; esta ley persigue llegar al final de una pendiente resbaladiza que se inicia con esta ley y su objetivo final es eliminar aquellas vidas que ustedes deciden que carecen de valor y que no son dignas de ser vividas, las que no consideran útiles. Para ello, constituyen un contexto eutanásico bastante más amplio que el de los enfermos terminales; incluyen a las personas con discapacidad con un padecimiento imposibilitante, las señalas, hacen depender la dignidad de su calidad de vida y el Estado les lanza el mensaje de que no deben vivir, de que no es bueno que existan, y todo el sistema las presionará para que pidan morir, incluso en casos sustituyen la voluntad de quien no lo pida. Es una ley eugenésica maquillada de bonhomía.

Señorías, un grupo de minusválidos holandeses envió una carta al Parlamento cuando se estaba debatiendo la ley en las Cámaras y declaraban: Sentimos que nuestras vidas están amenazadas. Nos damos cuenta de que suponemos un gasto muy grande para la comunidad y mucha gente piensa que somos inútiles. Nos damos cuenta de que a menudo se nos intenta convencer para que deseemos la muerte, por lo que nos resulta peligroso y aterrador pensar que la nueva legislación médica pueda incluir la eutanasia.

Es obvio que todos los avances conseguidos a lo largo de estos años por los colectivos que representan a las personas con discapacidad en España experimentan un retroceso aterrador. Tengan el coraje de decir la verdad y lo que esta ley significa. Yo les pregunto: ¿Podrán evitar que se coaccione a los enfermos más vulnerables y a personas con discapacidad para que pidan morir? Por supuesto que no, no van a poder evitarlo. Esta ley disminuirá la protección jurídica de la vida de las personas más vulnerables, que son las que tienen problemas o incapacidad para defender por sí solas sus derechos, las que no son autónomas, las que padecen dolor o se consideran una carga, porque cuando presten ese consentimiento estará viciado. En otros casos, además, cuando exista pérdida de facultades será el médico el que dictaminará la existencia de una incapacidad de hecho, no un juez, para acudir a un documento no actual, sustituyendo su voluntad, y sin ningún control judicial. Ustedes, señorías, no pueden cuantificar el dolor y el sufrimiento, siendo sentimientos subjetivos; no pueden, y mucho menos cuando el sufrimiento es psíquico. ¿Van a poder controlar las muertes involuntarias, esas que se producen sin el consentimiento expreso? No van a poder controlarlas. Mientan cuando dicen que se controlará su exacto cumplimiento. Si esa fuera su intención, ¿por qué no lo limitan a los hospitales públicos? ¿Por qué no interviene un profesional de la enfermedad mental para decir que no existe ningún tipo de depresión o abatimiento? ¿Por qué va a poderse practicar en los domicilios? ¿Por qué no interviene un juez cuando se trata de una persona incapaz? ¿Por qué no puede intervenir y recurrir un familiar la resolución que implica la muerte? No se prevé la intervención de un familiar ni de un notario ni de un juez. ¿Me pueden ustedes decir cómo se van a controlar esas muertes a domicilio realizadas por licenciados en Medicina, de carácter privado, que cobrarán por esos servicios, de una persona imposibilitada, vamos a poner, por ejemplo, que tenga alzhéimer, con una incapacidad de hecho? Podrá pedirla su cuidador y firmar por él, sin familiares, sin notarios, sin jueces. Ustedes dirán que existe una comisión de control y un documento equivalente; sí, una comisión que tan solo analizará la historia clínica, que no tiene obligación de ver al enfermo, y un documento no actual, sin verificación fehaciente. ¿Cómo se van a contabilizar esas muertes si además se emitirán los certificados de defunción como muerte natural? Esto es un asesinato y ustedes lo califican de muerte natural. Si es posible legalmente, señorías, que un hombre mate a otro... **(Protestas).**

La señora **PRESIDENTA**: Les ruego silencio, por favor.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Gracias, señora presidenta.

Entiendo que les pueda molestar. De hecho, una de sus señorías quiso impedir que VOX estuviera en la Comisión, en la ponencia, porque les era bastante incómodo estar debatiendo esto estando VOX presente. Entiendo que les moleste, porque lo que les voy a argumentar es que, si es posible legalmente que un hombre mate a otro, no existe ningún fundamento racional para afirmar que se puede llegar solo

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 11

hasta un límite y no traspasarlo, porque las mínimas salvaguardas que ustedes ponen se ha demostrado que fracasan, porque el paso de la forma voluntaria a la forma no voluntaria no implica un cambio de principios, sino solamente una interpretación algo más amplia del ámbito de actuación de los mismos principios y valores que justifican la eutanasia voluntaria, según apunta Remmlink. En Holanda, señorías, el informe Remmlink destaca que en los años transcurridos un 32% de los médicos manifiestan haber practicado la eutanasia sin haber pedido el consentimiento del sujeto y que un 47% de los casos ni se documentan. En Holanda la práctica extendida de la eutanasia involuntaria ha procurado desconfianza y un gran deterioro de la convivencia; desconfianza entre familiares, que es lo que va a pasar en España, donde tu propio hijo se puede convertir en tu amenaza; desconfianza necesaria entre el médico y el enfermo, señorías. **(Protestas)**. Señorías, tienen ustedes la práctica, lo que está sucediendo en Holanda. No les estoy diciendo nada que no esté probado y la lógica no ampare. Estos argumentos no repugnan a la razón como los suyos.

Termino señorías. Esto es una verdadera tragedia para España y para los españoles. **(Rumores)**. Pero, por suerte, señorías, está VOX, para denunciar desde aquí que no están legitimados para aprobar esta barbarie, disfrazada de hipócrita compasión, y para asegurar que cuando gobernemos, porque lo haremos, derogaremos estas leyes, porque somos el único grupo parlamentario que defiende la dignidad de la vida desde la concepción hasta la muerte natural, y no traicionaremos a los españoles defendiendo una cosa y haciendo otra. Defenderemos y defendemos la humanización y la dignificación del final de la vida humana. Señorías, no permitiremos que hagan inútil el sufrimiento, incluso el sacrificio de vidas de médicos y sanitarios en esta pandemia. No permitiremos que ni una sola de sus caricias a través de su doble guante, ni una sola de sus miradas a través de sus gafas hayan sido inútiles. No permitiremos, señorías, que hagan que sea estéril el valor de sus cuidados. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Méndez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Echániz.

El señor **ECHANIZ SALGADO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, probablemente esta Cámara hoy va a aprobar el dictamen de una ley que es injusta, inoportuna e inconstitucional, y ello sin el apoyo de una sociedad civil a la que sirve este Parlamento y saltándose además todos los informes que los expertos juristas, médicos y expertos en bioética han publicado. Es una ley inoportuna porque no responde a una demanda social. Los grupos que apoyan al Gobierno, alentados por una enorme radicalidad, promueven un nuevo ejercicio de ingeniería social para transformar contra su voluntad a una sociedad que no ha debatido en profundidad una materia de enorme calado porque no la han dejado, que, demoscópicamente, ni siquiera se ha pronunciado sobre una de las materias de gran trascendencia y que, sin duda, cambiarán los pilares básicos de nuestra sociedad; sin un mínimo consenso social que respalde este profundo cambio, salvo un pequeño grupo de activistas radicales, que buscan esencialmente unos el lucro y otros evitar el reproche penal de su conducta antisocial.

Señorías, es inoportuna porque responde a un giro copernicano del Partido Socialista Obrero Español, un partido que hasta hace menos de dos años defendía con uñas y dientes lo que otros defendemos hoy aquí y hemos hecho siempre. El Partido Socialista ha sufrido un proceso transformador y las posiciones moderadas de izquierda han pasado a una radicalidad desconocida, que solo puede tener causa en la deriva extrema a la que les ha llevado su alianza con una izquierda radical, de la que no son conscientes o con la que quizá se encuentran más cómodos tácticamente, abandonando esos postulados moderados y razonables donde se encuentra la mayoría de la sociedad española. La propia doña María Luisa Carcedo defendió como ministra a través de sus diputados en esta Cámara y singularmente el diputado de Sanidad don Jesús María Fernández exactamente lo contrario a lo que defienden hoy. Por tanto, también abandono de la moderación, del sentido común y, si me permiten, de la coherencia política.

Señorías, esta ley es inoportuna porque, de los más de ciento noventa países que existen en el planeta, se cuentan con los dedos de una mano los Estados que han avanzado por este peligroso camino. Ser primeros en una dirección en la que se plantea un cambio profundo respecto a la esencia del ser humano, conociendo, como sabemos, los nefastos resultados a que ha llevado su práctica a otros países, es imprudente, insensato e irresponsable. Señorías, esta ley es inoportuna porque ha hurtado la audiencia pública a la sociedad y ha evitado, en un asunto que afecta a principios constitucionales y por eso es una ley orgánica, la remisión de informes técnicos, científicos, jurídicos, médicos, sobre constitucionalidad y de todo tipo, y por ello este método elegido para su tramitación. Incluso han vetado ustedes las solicitudes de comparecencia que también hemos realizado para abrir los ojos a los ponentes de la ley. Que no se

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 12

escuche, por solo poner dos ejemplos, al Consejo de Estado o al Comité Español de Bioética, dos instituciones asesoras del Estado, es la prueba del nueve de que no se busca la verdad ni el bien, sino la huida hacia delante. Señorías, el Comité de Bioética de España fue creado en el año 2007 por el Gobierno socialista con la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones para los poderes públicos de ámbito estatal y autonómico sobre las materias relacionadas precisamente con esta ley. No es un órgano sospecho. ¿Qué les parece que este órgano haya rechazado por unanimidad la eutanasia como derecho y prestación sanitaria? ¿Qué les parece que haya expresado en su informe sobre la materia de hace solamente tres meses, en septiembre, que la eutanasia no es un signo de progreso, sino un retroceso de la civilización? ¿Qué les parece que proponga cuidados paliativos, frente a la eutanasia y el suicidio asistido? Cerrar los ojos, señorías, taparse los oídos no es una buena forma de legislar. Les acusamos de haber hurtado voluntaria y deliberadamente el necesario y reposado debate social y el posicionamiento de toda la sociedad civil, especialmente de las instituciones y las profesiones concernidas en mayor medida por esta ley. **(Aplausos)**. Señorías, han tenido miedo al debate social. Han tramitado la ley por la puerta de atrás, ni siquiera se ha atrevido a traerla el Gobierno. Lo han hecho con nocturnidad y alevosía en medio de una pandemia terrible, cuando han muerto más de ochenta mil personas; en el momento más inoportuno de nuestra historia, cuando muchas personas sin medios, sin atención y en muchos casos en la más absoluta soledad han fallecido. Quizás oculta el proceso o el fracaso de la gestión del vicepresidente Iglesias, que ha permitido a lo largo de estos nueve meses que se haya desatendido el SOS de los centros para afrontar el COVID. ¡Vaya escudo social!

Señorías, es una ley inoportuna, profundamente inoportuna, porque existe una alternativa clara, una alternativa útil, ética, médicamente aceptada y respetuosa con la dignidad de la persona, la de los cuidados paliativos. Nuestras treinta y cuatro enmiendas defienden eso, defienden esa alternativa, y construyen, como en nuestro texto de la enmienda de totalidad, una opción que defienden todos los expertos en la materia. Señorías, en España cerca de la mitad de las personas que lo necesitan no pueden acceder a los cuidados paliativos, hoy cerca de ochenta mil personas al año fallecen con dolor o sufrimiento por carencias en el sistema de nuestros cuidados paliativos. Por ese motivo hemos presentado este texto alternativo, que pretende universalizar estos servicios, extenderlos, desarrollarlos, generalizarlos por todo el territorio nacional y evitar así cuestiones de discriminación territorial e iniquidades en función de la zona de residencia. Es indispensable desarrollar, mucho antes que una ley como esta, una de cuidados paliativos, porque con unos buenos cuidados paliativos, con cuidados de calidad y compañía, evitando la soledad y la desesperación, la eutanasia se queda sin clientes. Señorías, con unos buenos cuidados paliativos se ayuda al que sufre, frente la eutanasia. Ahí está la dignidad ante el momento de la muerte, y no en empujar a ella como única salida. ¿Dónde está, señorías, la libertad de elegir cuando no hay alternativa?

Señorías, esta ley es injusta porque va a actuar contra los más débiles, contra los más vulnerables, contra los más deteriorados, contra los que están más solos, contra los más indefensos, con los que menos autonomía y más dependencia presentan. Hasta el Cermi se lo está avisando, y exige que no se discrimine por razón de discapacidad, que la norma contiene aspectos para el colectivo con discapacidad contrarios —contrarios, repito— a los mandatos de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas y que compromete gravemente los derechos humanos, que se aleja del principio de no discriminación. Nosotros hemos recibido la carta que el Cermi ha enviado al Comité de derechos humanos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas. **(Muestra una carta)**. Les ha contestado que requiere al Estado español informar al Comité en el plazo de sesenta días a partir de la recepción de dicha solicitud sobre cualquier medida adoptada, para asegurar que la mencionada proposición es compatible con la Convención de los derechos de las personas con discapacidad —el Cermi, señorías—. Con esta ley los grupos proponentes dan una patada al sector de la discapacidad y hacen retroceder en más de cuarenta años el discurso y los logros de este sector, que ha sido modélico a lo largo de los años en la lucha por los derechos de las personas, y vulneran el bloque de legalidad internacional sobre discapacidad que vincula a nuestro país. Señorías, ustedes infligen un golpe del que difícilmente se podrá recuperar la discapacidad: en esencia legislar para dictaminar que hay vidas, seres humanos que son menos dignos por sus condiciones personales, por sus condiciones médicas o vitales. ¡Terrible! Van a generar una herida social difícil de reparar porque traspasan una línea roja, que, lejos de suponer un progreso social, lanza un mensaje que acabará chantajeando precisamente a los más débiles. Señorías, en noviembre, en el mes pasado, han muerto en España 4339 personas a la espera de cuidados por dependencia; ya son 51540 en lo que va de año. Más de 20000 estaban esperando una

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 13

prestación por dependencia, a ser valorados; no tenían una ayuda reconocida, y aún hay casi cuatrocientas mil esperando. Cada nueve minutos muere un español en el laberinto burocrático de Pablo Iglesias y su dependencia. No hay prestaciones. **(Protestas)**. Desde que Pablo Iglesias y Pedro Sánchez gobiernan se ha producido un retroceso en los principales indicadores del sistema de dependencia, especialmente en la lista de espera, que se está reduciendo porque la gente se muere esperando, señorías.

Señores de la izquierda, ustedes creen que puedan aprobar una ley de eutanasia, cuando en España no hay acceso a los cuidados paliativos y no hay acceso a las prestaciones por dependencia. **(Rumores)**.

La señora **PRESIDENTA**: Les ruego silencio, por favor.

El señor **ECHÁNIZ SALGADO**: ¿Ustedes creen que esto es justo, que sin un sistema de dependencia correcto y cuidados preventivos aprueben esta ley? ¿No se dan cuenta de que están abocando a muchas personas sin apoyo, sin esperanza y sin futuro a su ley de eutanasia? Señorías, pretenden convertir por arte de magia legislativa una muerte provocada en una muerte natural a efectos de registro. Esto, señorías, además de ser anticonstitucional, es una prueba evidente de su incoherencia y de su mala conciencia. Solo oculta la verdad quien sabe que está obrando mal. Señorías, el conjunto de la sociedad española se ha posicionado en contra de esta ley, no solo la mitad de la sociedad española, a quienes representamos quienes hoy votaremos en contra, no solo el Cermi, no solo el Comité Español de Bioética, no solo los médicos españoles —yo lo soy— a través de su máxima organización colegial, que ha expresado su rotundo rechazo a la norma; los enfermeros, las sociedades científicas, otros profesionales españoles han hecho lo mismo. Los penúltimos han sido más de ciento sesenta juristas, catedráticos y profesores de Derecho Constitucional de treinta y siete universidades públicas españolas, académicos de jurisprudencia y legislación de toda forma de pensar que han advertido de la inconstitucionalidad de la ley y han pedido su retirada, porque es contraria —literalmente, leo— a la dignidad de las personas, a los derechos más fundamentales garantizados por el derecho internacional, es contraria a los artículos 10, 14, 15, 43.1, 49 y 50 de la Constitución española y constituye una grave amenaza a la seguridad de los mayores y de los enfermos españoles. Por si no lo han leído, ya que probablemente no conviene leer al experto que sabe y que piensa diferente, lo tengo aquí, porque ustedes deberían leerlo, es su obligación a la hora de votar esta ley.

Señorías, como verán, son ustedes los únicos que están solos. Por eso tienen tanta prisa en aprobar esta ley, por eso este tratamiento y por eso la Mesa del Congreso de los Diputados tendrá que reunirse esta tarde, después de esta Comisión, para aprobar un nuevo Pleno, que se sumará al del próximo jueves, para que salga del Congreso cuanto antes, algo nunca visto, y ello porque no aguantan el debate serio e informado que debería haberse producido. Por eso han secuestrado el debate y la ley. Y van a aprobar una ley frívola, una ley atropellada y chapucera, sin conocer en profundidad las consecuencias de sus actos. La sociedad española será consciente de ello. Señorías del grupo proponente, hoy cruzan una línea roja, que afectará sustancialmente a la vida y la muerte de los españoles. Hoy ustedes eligen poder provocar la muerte de forma intencionada a los que sufren, en lugar de legislar, presupuestar y profundizar en aliviarles el sufrimiento a través de los cuidados paliativos y permitir una muerte digna. Hoy, señorías, aprueban una norma sin garantías para los pacientes más débiles y que terminará con la libertad de las personas que, pudiendo elegir otra alternativa si existiese, se verán abocados al suicidio asistido como última y única salida. El tiempo nos dará la razón.

Muchas gracias, presidenta. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Echániz.

Antes de que intervenga la señora Carcedo diré que el señor Miquel ha solicitado una intervención tras la intervención de la portavoz del Grupo Socialista por una cuestión formal.

Señora Carcedo, tiene la palabra.

La señora **CARCEDO ROCES**: Muchísimas gracias, presidenta.

En primer lugar voy a las cuestiones procedimentales, para que no se me traspapelen. Retiraremos las enmiendas 169 y 186, que se habían reservado para Comisión, tras la celebración de la ponencia, porque se han transformado en transaccionales. En cuanto a las enmiendas que no fueron debatidas en ponencia y por acuerdo entre grupos parlamentarios, quiero presentar algunas transaccionales que se incorporan como novedad respecto del informe de la ponencia. Hay una enmienda transaccional con EH Bildu de reforma del artículo 3. h), que conocen sus señorías y cuya redacción es relativa a regirse de forma autónoma plena y efectiva por sí mismo. Hay otra enmienda transaccional con el Grupo

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 14

Parlamentario Vasco relativa al artículo 8.3. Otra enmienda transaccional con EH Bildu, BNG, Más País, Junts per Catalunya y Esquerra Republicana sustituye el término domicilio particular por el de domicilio. Hay otra transaccional sobre varias enmiendas del Grupo Vasco a la exposición de motivos que, como bien anunciaba su portavoz, explica que este proceso se regula en el ámbito sanitario y no es un acto que uno pueda celebrar arbitrariamente o a su libre albedrío, es decir, está regulado y en todo el proceso interviene el personal sanitario, singularmente el personal médico. Esa explicación se incorpora, como novedad, a la exposición de motivos. Hay otra enmienda transaccional con varios grupos parlamentarios por la que se modifica el artículo 143 del Código Penal. Se incorpora un quinto punto que regula la despenalización conforme a esta ley orgánica. Otras son de corrección técnica, y también las conocen sus señorías: una es referida a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios, otra sobre el carácter orgánico de determinadas disposiciones y, finalmente, otra es relativa a la adaptación de la exposición de motivos a los contenidos de la proposición de ley en los términos en que quedaría tras la incorporación de las enmiendas aceptadas tanto en la fase de ponencia como en esta de Comisión. Con esta aclaración previa por parte de nuestro grupo parlamentario sobre las enmiendas incorporadas y las que quedan vivas, procederemos a emitir el voto, mayoritariamente negativo por no haber sido incorporadas de una manera u otra las restantes al dictamen que saldrá de esta Comisión.

Dicho esto, y ya inicio mi intervención más política, quiero agradecer la participación activa de todos los grupos parlamentarios, que ha sido muy enriquecedora, y se ha modificado bastante el proyecto inicial. Hemos hecho un enorme esfuerzo todos los grupos parlamentarios y se han incorporado cuestiones muy importantes, como la regulación del conflicto de intereses del personal que interviene, las nuevas posibilidades de recurso de las personas que solicitan la prestación, etcétera. Sus señorías lo conocen y no voy a descender a todas las enmiendas transaccionales incorporadas, pero ha habido muchísimas, fruto de la coincidencia de todos los grupos parlamentarios sobre las necesidades que tenía el proyecto en referencia a su redacción inicial. Por este debate colectivo que hemos mantenido la mayoría de los grupos parlamentarios de la Cámara, la ley ha sido muy mejorada, ya que responde bastante a las expectativas que todos los grupos parlamentarios teníamos sobre los contenidos que han de estar presentes en la ley.

Dudaba sobre hacer algún comentario respecto a las dos últimas intervenciones, pero, sinceramente, en algunos puntos no me resisto. No se puede hablar en nombre de los médicos, en general. Yo también soy médico y en esta sala hay muchos más médicos que no nos sentimos identificados con descripciones hechas hace un momento. Para saber lo que piensan los médicos, el personal de enfermería, cualquier otro profesional y cualquier otro ciudadano de este país, al que va a afectar esta ley, hay que preguntar, y las encuestas, les guste o no, sistemáticamente muestran un apoyo masivo de la ciudadanía española, y también cuando se pregunta a los profesionales. **(Aplausos)**. Yo no voy a discutir si es más o es menos; preguntemos a la ciudadanía si lo quieren o no, si quieren que se regule. Desde luego, lo que no va a hacer esta ley, lo que no quiso hacer esta ley es una simple despenalización, porque lo que hay que hacer es regular el proceso. Hay que regularlo por consejo de Naciones Unidas, pero también de otros muchos tribunales constitucionales. Acerca de la polémica sobre paliativos, les voy a leer una sentencia de 26 de febrero del Tribunal Constitucional alemán a propósito de la eutanasia. Dice: No hay obligación para nadie de hacer uso de cuidados paliativos, la decisión de poner fin a la propia vida también abarca la decisión en contra de las alternativas existentes y a ese respecto también debe aceptarse como acto de libre determinación y autonomía. Esto es lo que dice el Tribunal Constitucional alemán. Tengo muchísimas más, aunque no las voy a leer, pero, para despejar de una vez la dicotomía entre paliativos y eutanasia, me parece un ejemplo bastante clarificador. Desde luego, señores de la derecha, si ustedes hubiesen querido una ley de cuidados paliativos, hace años que la tendríamos vigente, años. **(Aplausos)**.

Pero, de verdad, hay cuestiones que resultan chocantes, como que un grupo parlamentario que en esta Cámara hizo bandera de la educación especial hace nada, usando de manera indigna a los niños y a sus familias al alegar que la pública no les asegura que puedan ser atendidos, está desoyendo el artículo 24 de la Convención de derechos de las personas con discapacidad de una manera flagrante, y ustedes lo saben. No vale ese comportamiento referido a esa política tan cínica de utilizar los argumentos según convenga, y, desde luego, lo que me parece ya insoportable de aguantar sentada en este escaño es que digan que traigamos la dependencia. Señorías, se hicieron maravillas a pesar de los recortes que ustedes hicieron. **(Aplausos.—Protestas)**. Sepan que hoy día los presupuestos vigentes son los del señor Montoro, con todos los recortes, y se hicieron equilibrios malabares para poder incorporar a las cuidadoras informarles a la Seguridad Social. **(Rumores)**.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 15

La señora **PRESIDENTA**: Les ruego silencio, por favor.

La señora **CARCERO ROCES**: No voy a adentrarme en la cuestión, pero me parece racionalmente imposible, en la más mínima lógica y estructura de razonamiento, que sean capaces de decir esto. **(Rumores)**.

La señora **PRESIDENTA**: Por favor, les ruego silencio.

La señora **CARCEDO ROCES**: Esta ley tiene dos precedentes muy importantes, en los que su partido tuvo un gran protagonismo, y yo se lo reconozco siempre. El primer precedente fue la Ley de autonomía del paciente: es el paciente el que decide. Ni los médicos ni los enfermeros ni los políticos, nadie decide, quien decide es la persona. **(Aplausos)**. Esta ley es garantista para que esto sea así y se basa fundamentalmente en la Ley de autonomía del paciente. El otro soporte histórico de nuestra sanidad es la cartera común de servicios, que desde el año 2006 incluye los cuidados paliativos como una prestación de derecho subjetivo —repito: subjetivo—. Pregúnteles a los responsables autonómicos de los servicios de salud por qué no dan la prestación de cuidados paliativos. Cuidado, con esto no estoy diciendo que no sea necesario mejorar, que nosotros también lo defendimos y presentamos las iniciativas legislativas en legislaturas con mayorías absolutas del Partido Popular que fueron rechazadas y posteriormente también. Actualmente, la última vez por una iniciativa de Ciudadanos quisieron boicotear la publicación de la ley presentando iniciativas de enmiendas en el Senado para que no fuera directamente al boletín. Esa es la realidad. Por favor, no busquemos discursos distorsionando la realidad. **(Rumores)**.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, por favor.

La señora **CARCEDO ROCES**: No, si a mí me da igual. **(Risas.—Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, es muy incómodo estar escuchando un murmullo permanente. Por favor, pido el mismo respeto para todos. Continúe, señora Carcedo.

La señora **CARCEDO ROCES**: Estuve callada como un sepulcro en las intervenciones de los anteriores portavoces.

Finalmente —supongo que se me agota el tiempo—, es una ley extremadamente garantista, es una ley que quiere asegurarse de que quien toma la decisión de forma reiterada es la persona que sufre una determinada situación, que no está dispuesta a soportar. Tenemos muchos ejemplos en nuestra sociedad. Espero de verdad, señorías, espero de corazón, que ni ustedes ni su entorno tengan nunca que utilizar esta ley, se lo deseo de corazón. Pero para quienes lo necesiten hay que darles seguridad jurídica porque es un derecho inherente a la persona, a la condición humana. Somos humanos, somos así, somos personas biológicas que crecemos, que nos desarrollamos en la sociedad individual y colectivamente, que enfermamos, que sufrimos, que padecemos y cuando ese sufrimiento y ese padecimiento no tienen solución y no tienen visibilidad de cura, y la persona no quiere seguir sufriendo, hay que ayudarla. Eso es lo que trata de hacer esta ley. Sencillamente, trata de eso, de la condición humana.

Déjense de demagogias baratas con las residencias de la tercera edad y de no sé qué más. De este tema también podríamos hablar y muchísimo. No es el tema de hoy, pero podríamos hablar y muchísimo. Así que, por favor, un poco de respeto, un poco de autorreflexión, sobre qué hacemos cada cual en esta sociedad, hacia dónde camina la sociedad. Desde luego debemos pensar que estamos aquí representando a personas que sufren, que padecen y que quieren que les demos soluciones. A todas ellas, a sus familiares y a todas aquellas personas que han luchado de una manera a veces incomprensible y que han sufrido mucho, les agradezco su testimonio, les agradezco su labor. En la medida en que como representantes de la soberanía popular podamos aliviar en el futuro estas situaciones, en ese camino estamos y estaremos.

Muchísimas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Carcedo.

Señor Miquel, tiene la palabra por un tiempo breve, por una cuestión formal.

El señor **MIQUEL I VALENTÍ**: Gracias, presidenta.

Solo intervendré para dar por defendidas las enmiendas de Más País y del Bloque Nacionalista Galego, porque no lo he hecho en la anterior intervención y para que quede constancia.

Gracias.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 16

La señora **PRESIDENTA**: De acuerdo. Muchas gracias.

Señorías, procedemos a hacer un receso de diez minutos como habíamos anunciado. Después reanudaremos la sesión para proceder a la ratificación de la ponencia y las votaciones. **(Pausa)**.

### **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:**

#### **— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 122/000020).**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, se reanuda la sesión.

Ha sido distribuido el cuadro correspondiente a la guía de votaciones y entiendo que disponen todos de él.

Vamos a iniciar el procedimiento de votación. Quiero hacer una breve explicación previa. En primer lugar, procederemos a votar la ratificación de la ponencia. En segundo lugar, procederemos a la votación de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios de menor a mayor. Y dentro de las enmiendas de los diferentes grupos parlamentarios procederemos a votar por separado las enmiendas que así ha sido solicitadas. En tercer lugar, votaremos las enmiendas transacciones *in voce* y las de corrección técnica. Estas enmiendas transaccionales las votaremos también de una en una. ¿De acuerdo, señorías? **(Asentimiento)**.

Pues conforme a ese procedimiento someto a la aprobación de los miembros de la Comisión de Justicia la ratificación de la ponencia por asentimiento. ¿Así lo acuerda la Comisión? **(Asentimiento)**. Por tanto, ha sido ratificada la ponencia. Muchas gracias, señorías.

#### **— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 122/000020). VOTACIONES.**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación vamos a votar las enmiendas —reitero— por grupos parlamentarios y dentro de los grupos parlamentarios aquellas enmiendas que han sido solicitadas ser votadas de forma individual y el orden será al igual que el turno de intervenciones, de menor a mayor.

El primero de los grupos parlamentarios que somete a votación sus enmiendas es el Grupo Parlamentario EH Bildu. Han trasladado a la Mesa que retiraban las enmiendas números 6 y 13.

Procedemos a votar las enmiendas números 3, 21 y 27.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación procedemos a la votación de las enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Vamos a proceder a dos votaciones. En primer lugar, procedemos a la votación de la enmienda número 90 en los términos de su transaccional, según el texto que tienen todos ustedes distribuido.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

A continuación votamos las enmiendas números 94 y 102 del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Plural. En primer lugar, votaremos la enmienda número 195.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 33; abstenciones, 1.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

A continuación procedemos a la votación del resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Plural.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 2; abstenciones, 4.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 17

A continuación vamos a proceder a votar las enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Republicano. Ha solicitado la votación por separado de diversas enmiendas. Así que vamos a comenzar la votación de la enmienda número 232.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

A continuación procedemos a votar la enmienda 237, del Grupo Parlamentario Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Seguimos votando las enmiendas del Grupo Republicano. A continuación votamos la enmienda número 242.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a votar la enmienda número 243, del Grupo Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

A continuación votamos las enmiendas agrupadas del Grupo Republicano, las números 245, 246, 247, 248 y 251.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Procedemos a votar las enmiendas 250 y 258, del Grupo Parlamentario Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación votaremos las enmiendas números 252, 254 y 259, del Grupo Parlamentario Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación votaremos la enmienda número 253, el Grupo Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Por último, procedemos a votar el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Republicano.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a proceder a votar las enmiendas que mantiene el Grupo Parlamentario Popular. Lo haremos de forma individualizada, una a una, tal y como lo ha solicitado.

Señorías, procedemos a la votación. En primer lugar, votamos la enmienda número 198, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 200 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 18

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 201 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 202 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 203 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 204 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 205 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 206 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 207 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 208 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 209 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 210 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 211 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 212 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 213 del Grupo Popular.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 19

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 214 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 215 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 216 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 217 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 218 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 219 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 220 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 221 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 222 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstención, 1.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 223 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 224 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Procedemos a la votación de la enmienda 225 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 20

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 226 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 227 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 228 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 229 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 230 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda 231 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, 1.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Señora presidenta, una cuestión formal solamente.

Por si no hubiera quedado clara nuestra postura al inicio de todas las votaciones de las enmiendas en cuanto a la votación sobre la ponencia, nuestro voto es negativo por considerar que esta Cámara no está legitimada para tramitar esta ley, por ser una ley criminal. Por si ha quedado alguna duda, que no quede duda alguna de que nosotros hemos votado que no al inicio de la ponencia. **(Una señora diputada: Eso no vale.—Rumores).**

La señora **PRESIDENTA**: Por aclararle. Lo que hemos votado ha sido la composición de la ponencia. El informe de la ponencia lo votaremos al final.

La señora **MÉNDEZ MONASTERIO**: Muchísimas gracias, señora presidenta. Era por si había habido alguna duda, y para que no exista ninguna duda en este aspecto. Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señora Méndez.

Hemos finalizado la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

A continuación, vamos a proceder a la votación de las enmiendas transaccionales *in voce* y de aquellas que se han presentado de corrección técnica.

Conforme a las indicaciones que me hacen los letrados, voy a proceder a su lectura íntegra. Enmienda transaccional a la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario EH Bildu, al artículo 3, letra h).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

A continuación, procedemos a la votación de la enmienda transaccional a la enmienda número 26 del Grupo Parlamentario EH Bildu, número 54 del Grupo Parlamentario Plural (BNG), número 76 del Grupo Parlamentario Plural (Más País), número 195 del Grupo Parlamentario Plural (Junts per Catalunya) y número 253 del Grupo Parlamentario Republicano al artículo 14, apartado 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 21

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda transaccional a las enmiendas números 82, 83, 84, 88, 91, 92, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110 y 111, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) a la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda transaccional a las enmiendas números 29 del Grupo Parlamentario EH Bildu, número 57 del Grupo Parlamentario Plural (BNG), número 112 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), número 165 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, número 186 del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y número 262 del Grupo Parlamentario Republicano a la disposición final primera de modificación de la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre del Código Penal.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda de corrección técnica al artículo 16, apartado 1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda de corrección técnica a la disposición final tercera.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda transaccional a la número 95 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), artículo 8.3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la última enmienda distribuida, enmienda *in voce*, al artículo 5.1.b), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a la votación de la enmienda de corrección técnica a la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Procedemos a votar el texto del informe con las enmiendas transaccionales, las *in voce* y las de corrección técnica aprobadas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado. **(Aplausos)**.

Un momento, por favor. Por cuestiones de procedimiento la presentación de los votos particulares para ser registrados finalizaría el próximo sábado, pero debido al protocolo COVID en vigor en esta Cámara, el sábado no se encuentra operativo el Registro. Por ese motivo la Mesa ha procedido a habilitar el registro de estos votos particulares hasta el próximo lunes a las diez de la mañana. Lo repito para que quede claro. La finalización de la presentación y registro de los votos particulares y de las enmiendas que se mantienen vivas debe realizarse antes del próximo lunes a las diez de la mañana, por correo electrónico o bien por registro físico en el Registro de la Cámara.

Señorías, antes de finalizar esta sesión quiero agradecer de forma expresa a los tres letrados de esta Comisión, a Piedad, a Isabel y a Fernando su dedicación, su profesionalidad y la enorme paciencia que

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Núm. 249

10 de diciembre de 2020

Pág. 22

han mantenido con nosotros durante los trabajos de la ponencia y el desarrollo de esta Comisión. En nombre de todos ustedes les agradezco su trabajo. **(Aplausos)**. Y en nombre de la Mesa y de mis compañeros de mesa, nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Comisión y a aquellos ponentes que nos han acompañado en la tramitación de esta proposición de ley nuestro agradecimiento también por el trabajo desarrollado.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta minutos de la tarde.**

cve: DSCD-14-CO-249